



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de noviembre del 2019.

Visto, el expediente N° 19-INR-010458-001, que contiene el Informe N° 048-2019-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



CONSIDERANDO:

Que es objetivo funcional de la entidad lograr la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud en el campo de la rehabilitación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación dispone entre las funciones de la Dirección General el "Organizar y dirigir el funcionamiento del INR para el logro de sus objetivos" y "Asignar a las unidades orgánicas del INR otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el Reglamento de Organización y Funciones";



Que, el numeral 1.17 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que, "La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2015-SA-DG-INR se conformó la Unidad Funcional de Urgencias en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con dependencia administrativa y técnica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras;

Que, la Resolución Directoral N° 199-2019-SA-DG-INR modificó el artículo 1° y dejó sin efecto el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 372-2015-SA-DG-INR antes señalada;

Que, con documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico recomienda mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 372-2015-SA-DG-INR y que los productos (bienes y servicios) y actividades de la Unidad Funcional de Urgencias se financien a través del

programa presupuestal PP 0104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas", que tiene como Coordinadora a la M.C. Rosa Sabina Montalvo Chávez, encargada a través de la Resolución Directoral N° 203-2019-SA-DG-INR, cuya cadena programática y funcional es:

Programa	0104	Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas
Función	20	Salud
División funcional	044	Salud Individual
Grupo funcional	0096	Atención Médica básica

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;



Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MANTENER vigente en todos sus extremos, lo resuelto en la Resolución Directoral N° 372-2015-SA-DG-INR de fecha 20 de noviembre de 2015, que conforma la Unidad Funcional de Urgencias en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con dependencia administrativa y técnica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.

Artículo 2°.- DISPONER que los productos (bienes y servicios) y actividades de la Unidad Funcional de Urgencias se financien por el Programa Presupuestal PP 0104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 199-2019-SA-DG-INR de fecha 27 de setiembre de 2019.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS/ejlv

C.C.:
OEPE
OAJ
DEIDRIF. Motoras
OEA

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN